

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS			
Capítulo X			
COMISIONES Y TARIFAS PARA EL REGISTRO, INSCRIPCIÓN Y MANTENIMIENTO DE EMISIÓN DE INSTRUMENTOS DE RENTA FIJA (*)			
REGISTRO E INSCRIPCIÓN DE EMISORES, PROGRAMA DE EMISIÓN Y EMISIONES DE RENTA FIJA			
		COMISIÓN	
NUM	CONCEPTO	VALOR	PERIODICIDAD
I.	Inscripción de nuevo Emisor	RD\$25,000.00	Se factura una vez por la inscripción del nuevo emisor
II.	Registro preliminar del Programa de Emisiones de Renta Fija	RD\$10,000.00	Se factura una vez por el registro en la BVRD del Programa de Emisiones del emisor, para trámites de documentos
III.	Inscripción de una emisión (*)		Al tener la aprobación de la SIV del Programa de Emisiones, el emisor deberá inscribir en la BVRD cada emisión del Programa, a medida que desea colocarla en el mercado
	Desde RD\$0.00 hasta RD\$1,000,000,000	RD\$500.00 por cada millón	
	Desde RD\$1,000,000,001.00 hasta RD\$2,000,000,000	RD\$450.00 por cada millón	
	Desde RD\$2,000,000,001.00 en adelante	RD\$400.00 por cada millón	
MANTENIMIENTO DE EMISIONES DE RENTA FIJA			
IV.	Mantenimiento mensual de la inscripción de una emisión	RD\$30.00 por cada millón	Sobre el monto en circulación vigente (**). Se factura desde el primer AOP hasta el vencimiento total de la emisión

(*) Cada inscripción de una emisión del Programa de Emisiones, toma en cuenta el inscrito acumulado del programa para la aplicación de la tarifa que corresponda a esa nueva inscripción

(**) En el caso de que un programa de emisiones presente redención anticipada, amortización o saldo de títulos, la comisión será aplicada sobre el saldo disponible o los valores restantes en circulación

(***) Este esquema tarifario entra en vigencia para nuevos Programas de Emisiones, que hayan sido inscritos a partir del 24 de octubre de 2016



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
CAPITULO X (Anexo)
COMISIONES Y TARIFAS PARA EL REGISTRO, INSCRIPCION Y MANTENIMIENTO
DE FONDOS DE INVERSION**

REGISTRO E INSCRIPCIÓN FONDOS DE INVERSION

NUM	CONCEPTO	COMISIÓN	
		VALOR	PERIODICIDAD
I.	Inscripción de nueva Sociedad Administradora de Fondos de Inversión	RD\$25,000.00	Se factura una vez por la inscripción de la Sociedad
II.	Registro preliminar del Programa de Emisiones de un Fondo de Inversión	RD\$10,000.00	Se factura una vez por el registro en la BVRD del Programa de Emisiones del fondo, para trámites de documentos
III.	Inscripción de una emisión (*)		Al tener la aprobación de la SIV del Programa de Emisiones, el fondo deberá inscribir en la BVRD cada emisión del Programa, a medida que desea colocarla en el mercado
	Desde RD\$0.00 hasta RD\$1,000,000,000	RD\$500.00 por cada millón	
	Desde RD\$1,000,000,001.00 hasta RD\$2,000,000,000	RD\$450.00 por cada millón	
	Desde RD\$2,000,000,001.00 en adelante	RD\$400.00 por cada millón	

MANTENIMIENTO FONDOS DE INVERSION

IV.	Mantenimiento mensual de la inscripción de una emisión	RD\$30.00 por cada millón	Sobre el monto en circulación (**). Se factura desde el primer AOP hasta el vencimiento total de la emisión
-----	--	---------------------------	---

(*) Cada inscripción de una emisión del Programa de Emisiones, toma en cuenta el inscrito acumulado del programa para la aplicación de la tarifa que corresponda a esa nueva inscripción

(**) En el caso de que un programa de emisiones presente redención anticipada, amortización o saldo de títulos, la comisión será aplicada sobre el saldo disponible o los valores restantes en circulación

(***) Este esquema tarifario entra en vigencia para nuevos Programas de Emisiones, que hayan sido inscritos a partir del 24 de octubre de 2016

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
CAPITULO X (Anexo)
COMISIONES Y TARIFAS PARA EL REGISTRO, INSCRIPCION Y MANTENIMIENTO
DE FIDEICOMISOS DE OFERTA PUBLICA

REGISTRO E INSCRIPCION DE FIDEICOMISOS

		COMISIÓN	
NUM	CONCEPTO	VALOR	PERIODICIDAD
I.	Inscripción de nueva Sociedad Fiduciaria	RD\$25,000.00	Se factura una vez por la inscripción de la Sociedad Fiduciaria
II.	Registro preliminar del Programa de Emisiones de un Fideicomiso	RD\$10,000.00	Se factura una vez por el registro en la BVRD del Programa de Emisiones del fideicomiso, para trámites de documentos
III.	Inscripción de una emisión (*)		Al tener la aprobación de la SIV del Programa de Emisiones, el fideicomiso deberá inscribir en la BVRD cada emisión del Programa, a medida que desea colocarla en el mercado
	Desde RD\$0.00 hasta RD\$1,000,000,000	RD\$500.00 por cada millón	
	Desde RD\$1,000,000,001.00 hasta RD\$2,000,000,000	RD\$450.00 por cada millón	
	Desde RD\$2,000,000,001.00 en adelante	RD\$400.00 por cada millón	
MANTENIMIENTO DE FIDEICOMISOS			
IV.	Mantenimiento mensual de la inscripción de una emisión (**)	RD\$30.00 por cada millón	Sobre el monto en circulación vigente . Se factura desde el primer AOP hasta el vencimiento total de la emisión

(*) Cada inscripción de una emisión del Programa de Emisiones, toma en cuenta el inscrito acumulado del programa para la aplicación de la tarifa que corresponda a esa nueva inscripción

(**) En el caso de que un programa de emisiones presente redención anticipada, amortización o saldo de títulos, la comisión será aplicada sobre el saldo disponible o los valores restantes en circulación

(***) Este esquema tarifario entra en vigencia para nuevos Programas de Emisiones, que hayan sido inscritos a partir del 24 de octubre de 2016

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
Capítulo X
COMISIONES Y TARIFAS PARA EL REGISTRO, INSCRIPCIÓN Y MANTENIMIENTO DE
TITULARIZACIONES

REGISTRO E INSCRIPCIÓN DE TITULARIZACIONES			
NUM	CONCEPTO	VALOR	COMISIÓN PERIODICIDAD
I.	Inscripción de una nueva Titularizadora	RD\$25,000.00	Una sola vez por la inscripción de la titularizadora como emisor
II.	Registro preliminar del Programa de Emisiones de Titularizaciones	RD\$10,000.00	Se factura una vez por el registro en la BVRD del Programa de Emisiones de titularizaciones, para trámites de documentos
III.	Inscripción de una emisión (*)		Al tener la aprobación de la SIV del Programa de Emisiones, la titularizadora deberá inscribir en la BVRD cada emisión del Programa, a medida que desea colocarla en el mercado
	Desde RD\$0.00 hasta RD\$1,000,000,000	RD\$500.00 por cada millón	
	Desde RD\$1,000,000,001.00 hasta RD\$2,000,000,000	RD\$450.00 por cada millón	
	Desde RD\$2,000,000,001.00 en adelante	RD\$400.00 por cada millón	
MANTENIMIENTO DE TITULARIZACIONES			
III	Mantenimiento mensual de la inscripción de una emisión (**)	RD\$30.00 por cada millón	Sobre el monto en circulación vigente (**). Se factura desde el primer AOP hasta el vencimiento total de la emisión

(*) Cada inscripción de una emisión del Programa de Emisiones, toma en cuenta el inscrito acumulado del programa para la aplicación de la tarifa que corresponda a esa nueva inscripción

(**) En el caso de que un programa de emisiones presente redención anticipada, amortización o saldo de títulos, la comisión será aplicada sobre el saldo disponible o los valores restantes en circulación

(***) Este esquema tarifario entra en vigencia para nuevos Programas de Emisiones, que hayan sido inscritos a partir del 24 de octubre de 2016

(****) La factura se genera al vencimiento de cada mes. La titularizadora debe enviar, a más tardar el día cinco (5) de cada mes, el saldo de capital con corte al último día del mes anterior



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
CAPITULO X (Anexo)
COMISIONES POR OPERACIONES y OTRAS COMISIONES

COMISIÓN POR OPERACIONES (POR PUNTA)

I.	Mercado secundario (*)		
I.a	Venta	RD\$150.00 por cada millón	Por cada operación
I.b	Compra	RD\$150.00 por cada millón	Por cada operación

OTRAS COMISIONES

II.	Comisiones que cobrarán los Puestos de Bolsa a su clientes	Libre Negociación	
III.	Cuota de mantenimiento y acceso a plataforma (4 usuarios)	RD\$95,000.00	Mensual
IV.	Mora por retraso pago cuota mantenimiento	3% del valor de la factura	Mensual
V.	Certificaciones		
V.a	Puestos	RD\$2,500.00	Cada vez que ocurra
V.b	Inscripción de Corredor	RD\$5,000.00	Cada vez que ocurra
VI.	Asiento en bolsa para un nuevo Puesto	RD\$5,000,000.00	Cada vez que ocurra
VII.	Transferencia del derecho de un Puesto de Bolsa (**)	30% sobre el valor del asiento	Cada vez que ocurra
VIII.	Programa supervisión y capacitación de corredores ARM (***)	RD\$10,000.00	Anual

(*) Las operaciones realizadas entre Puestos de Bolsa en las cuales el participante haya declarado que actúa para cartera propia, quedan exentas del cobro de la comisión por operaciones a partir del 1ro de febrero de 2017. Quedan excluidas en el alcance de esta disposición las operaciones cruzadas.

(**) Se aplica sobre el valor de Asiento en Bolsa para nuevo puesto

(***) Aplica al corredor que ha cumplido un año o mas inscrito en la BVRD